

SUPLEMENTO

La Coalición, La Región Extremeña y ¡Adelante!

INFORMACION DE LA CAUSA DEL CRIMEN DE DON BENITO

POR TELEGRAMA

Don Benito, 30 (18).

Ha merecido generales elogios el discurso de D. Fernando Abarrategui, pronunciado sin preparación alguna.

El Presidente estuvo imparcial en su resumen.

Acaban de leerse las ochenta y cinco preguntas de que consta el interrogatorio, que debe contestar el jurado.

El Jurado se retira á deliberar

Don Benito 1.º (8)

Después de discutidas algunas preguntas, á las tres y media de la madrugada se retiró el jurado para deliberar.

Se cree que de diez á once de la mañana terminará su cometido.

Lectura del veredicto

Don Benito, 1.º (9)

Antes de lo que se suponía, ó sea poco después de las ocho de la mañana lee el veredicto el Presidente del Jurado.

Carácter del veredicto.

Don Benito, 1.º (10/40)

El veredicto es terrible. Ha causado su lectura una gran impresión.

Como hubiera contradicción en las contestaciones de algunas preguntas se devuelve al Jurado para que consigne otras.

ARQUEROS.

Veredicto

Preguntas

1.º ¿Carlos García de Paredes y Campuzano es culpable de haber en unión de otra persona acometido con una arma blanca la noche del 18 al 19 de Junio de 1902 á doña Catalina Barragán y Cancho en el domicilio de ésta, calle de Padre Cortés, de esta ciudad, produciéndola varias heridas en la cabeza y cuello á consecuencia de las cuales falleció pocos instantes después?—*Sí*.

2.º ¿La persona que auxilió á Carlos García de Paredes á ejecutar los hechos relatados en la anterior pregunta llamó en citada noche á la puerta de la casa de doña Catalina Barragán con la que tenía buena amistad pretextando que era necesaria al médico D. Carlos Suarez una caja-botiquín que éste había dejado en la casa de aquélla, á fin de que si la doña Catalina habría sus puertas pudieran entrar en la casa la aludida persona y Carlos García de Paredes?—*Sí*.

3.º ¿Doña Catalina Barragán se negó rotundamente en aquella ocasión á abrir su puerta?—*Sí*.

4.º ¿Como medio de inspirar confianza á la doña Catalina Barragán y conseguir que ésta abriera la puerta de su casa, el Carlos García de Paredes y la persona que le acompañaba la noche del 18 al 19 de Junio de 1902, cuando tuvieron lugar los hechos que se dejan consignados, convinieron con un agente de la autoridad que prestaba el servicio de sereno el que éste llamara como lo verificó á la puerta de dicha casa, rogándole á la doña Catalina hiciera el favor de abrir porque «eso», aludiendo á la caja-botiquín, era muy preciso?—*Sí*.

5.º ¿La doña Catalina Barragán en la confianza que le inspiraba referido sereno y en la creencia de que la caja-botiquín que se reclamaba podría ser precisa por pertenecer á un médico que allí la había dejado, abrió la puerta de la calle y dió la caja al sereno que la reclamaba?—*Sí*.

6.º ¿Al recibir el sereno la caja de manos de doña Catalina le pidió un poco de agua prestando que tenía sed y cuando ésta fué á buscarla al interior de la casa hizo aludido sereno señas con la mano al Carlos García de Paredes y al sujeto que dicha noche le acompañaba que estaba en

una esquina próxima para que penetraran en casa de doña Catalina, como así lo verificaron cerrando aquélla la puerta de la calle por dentro retirándose después dicho sereno al sitio donde hacía su parada en otra calle inmediata?—*Sí*.

7.º ¿Al regresar doña Catalina del interior de su casa con un bernegal de agua (vaso de barro) para complacer al sereno fué cuando se encontró sorprendida con la presencia en su casa del Carlos García de Paredes y su acompañante?—*Sí*.

8.º ¿Inmediatamente que entraron en la casa de la doña Catalina el Carlos García de Paredes y su acompañante la acometieron de improviso sin que ésta por lo brusco é inesperado del ataque pudiera defenderse?—*Sí*.

9.º ¿Carlos García de Paredes fué culpable de haberse dirigido acompañado de otra persona inmediatamente después de haber dado muerte á doña Catalina Barragán, á la habitación en que se encontraba la hija de ésta, Inés María Calderón, de 18 años de edad, con la que intento yacer á la fuerza sin que pudiera conseguirlo por la resistencia que la Inés opuso?—*Sí*.

10.º Para penetrar el Carlos García de Paredes y su acompañante en la habitación de la Inés María Calderón en la que ésta se había encerrado echando una aldabilla, tuvieron necesidad de violentar, como lo verificaron, la puerta de dicha habitación?—*Sí*.

11.º ¿Es culpable Carlos García de Paredes de haber producido con otra persona que le acompañaba, á Inés María Calderón, 21 heridas en diferentes partes del cuerpo y muy especialmente en la cabeza y cuello, varias de ellas mortales de necesidad, á consecuencia de las cuales falleció poco después?—*Sí*.

12.º ¿Herida Inés María Calderón por Carlos García de Paredes y su acompañante pudo lograr escapar de indicada habitación y refugiarse debajo de una cama de otro dormitorio inmediato?—*Sí*.

13.º ¿Carlos García de Paredes y su acompañante sacaron entonces por la fuerza á la Inés María de debajo de la cama en que se había refugiado y una vez conseguido esto fué cuando la causaron las últimas heridas que en unión de las ya inferidas, la produjeron la muerte casi instantáneamente?—*Sí*.

14.º ¿El hecho de la muerte violenta de la Inés María Calderón se ejecutó por el Carlos García de Paredes y el que le acompañaba, cuando aquélla se encontraba sobrecogida de un espanto indecible por la muerte violenta de su madre que ya conocía y al propio tiempo dominada por el terror al comprender la suerte que la esperaba á ella misma de un modo irremediable, por lo cual su estado moral la incapacitaba absolutamente para defenderse?—*Sí*.

15.º ¿Por consecuencia de la gran resistencia que Inés María Calderón tuvo que hacer para impedir ser violada quedó tan notablemente sumida por el cansancio que no pudo defenderse ni tampoco ofender al agresor ó agresores que la privaron de la vida?—*Sí*.

16.º ¿Conoció Carlos García de Paredes, con anterioridad á Inés María Calderón, acerca de cuya belleza le había llamado la atención el año de 1897 un amigo en el pascu de Don Benito?—*Sí*.

17.º ¿El año de 1899 en ocasión de que García de Paredes pasaba por la calle de Retama en Don Benito halló á la Inés, la siguió en actitud que obligó á ésta á requerir la intervención de Alfonso Díaz Álvarez, que allí se encontraba?—*Sí*.

18.º ¿Acompañó Alfonso Díaz Álvarez á la Inés, hasta su casa por lo que á su regreso Carlos García de Paredes le hizo cargos, le cogió del cuello y le dió una bofetada?—*Sí*.

19.º ¿Persiguió desde entonces Carlos García de Paredes á la Inés y estrechando sus pretensiones significándole que estaba dispuesto á emplear la violencia hasta hacerla suya?—*Sí*.

20.º ¿A consecuencia de estos ante-

cedentes llegó Inés á temer por su vida, á padecer verdaderas pesadillas que no la permitían dormir y creía ver siempre al Paredes que trataba de matarla?—*Sí*.

21.º ¿Con motivo del temor que la Inés llegó á sentir por los actos de García Paredes, dejó de acostarse en su cama para hacerlo en la de su madre y en compañía de ésta, teniendo asiduamente que tener cerrada la puerta de la calle?—*Sí*.

22.º ¿Una noche en que la Inés regresaba del paseo fué seguida del Carlos Paredes y no pudiendo dominar su miedo corrió temerizada temiendo que contener su madre?—*Sí*.

23.º ¿La misma noche á que se refiere la pregunta anterior, siguió el Carlos á la Inés y su madre, refugiándose éstas en la casa de Natividad Valadés para que dejara de importunarlas?—*Sí*.

24.º ¿En la ocasión á que se refiere la anterior pregunta, permaneció el Carlos largo rato en acecho, por lo que la doña Catalina y su hija rogaron á la Natividad y á las hijas de ésta que se colocaran en la puerta y observaran los actos de Paredes, mientras ellas llegaban á su casa?—*Sí*.

25.º ¿Persistió Paredes en su propósito y llegó á hacer á la Catalina proposiciones que perjudicaban al honor de su hija Inés?—*Sí*.

26.º ¿En la ocasión á que la anterior pregunta se refiere, rechazó la Catalina tales proposiciones, asegurando á Paredes que prefería la muerte de su hija á su deshonra?—*Sí*.

27.º ¿Para realizar sus propósitos García de Paredes, rondaba la casa de la Inés algunas noches?—*Sí*.

28.º ¿Una noche al ir la Inés á cerrar la ventana vió que á la re-a de la misma estaba agarrado por fuera Carlos García de Paredes?—*Sí*.

29.º ¿Otra noche que la Inés se hallaba en la puerta falsa de su casa, esperando á su hermano, se vió obligada por la actitud del Carlos de Paredes á cerrar dicha puerta?—*Sí*.

30.º ¿En ocasión en que iba por una calle se le cayó el pañuelo á la Inés y pudo cerciorarse de la proximidad con que la perseguía el Carlos que cogió dicho pañuelo?—*Sí*.

31.º Carlos García de Paredes el día 14 ó 15 de Junio de 1902 hallando á la Inés se acercó á ella diciéndola «si no te entregas por dinero te entregarás á la fuerza y al mismo tiempo la enseñaba un arma blanca que llevaba en el bolsillo?—*No*.

32.º Carlos García de Paredes buscó de propósito la noche para ejecutar la muerte de doña Catalina Barragán y de su hija Inés?—*Sí*.

33.º ¿La buscó también para la tentativa de violación de la Inés?—*Sí*.

34.º ¿Carlos García de Paredes llevó á efecto la muerte violenta de doña Catalina Barragán y la de su hija Inés como así mismo intentó violar á ésta en la propia morada de aquéllas?—*Sí*.

35.º ¿Las interfectas dieron lugar á tales sucesos por acto alguno de provocación?—*No*.

36.º ¿El hecho de intentar Carlos García de Paredes y yacer por la fuerza con Inés María Calderón y la muerte de la misma se ha ejecutado por aquél y su acompañante acometiéndola simultáneamente abusando así de las ventajas que proporcionaba la superioridad del número y el mayor vigor y fuerza de que isponía en razón de ser hombre y de comprensión más robusta con relación á su víctima?—*Sí*.

37.º ¿Carlos García de Paredes al llevar á efecto la muerte violenta de Inés María Calderón y causarle las heridas que le infligió, aumentó real, deliberada é inhumanamente el dolor de la ofendida, prolongando su duración de un modo cruel é inhumano?—*Sí*.

38.º ¿Carlos García de Paredes entregó á un sereno en la noche del 18 al 19 de

Junio de 1902, algún dinero en pago de servicio que el sereno le iba á prestar dándole entrada en la casa de doña Catalina Barragán?—*No*.

39.º ¿Ramón Martín de Castejón y Cidoncha es culpable en unión de otra persona, de haber acometido con un arma blanca la noche del 18 al 19 de Junio de 1902 á doña Catalina Barragán, en el domicilio de ésta calle de Padre Cortés, produciéndola varias heridas en la cabeza y cuello, á consecuencia de las cuales falleció pocos momentos después?—*Sí*.

40.º ¿En oposición á la anterior pregunta, Ramón Martín de Castejón es culpable de haber penetrado, en unión de otra persona en la casa de doña Catalina, con el único propósito de violar á la hija de aquélla Inés María Calderón?—*No*.

41.º Ramón Martín de Castejón se limitó á presenciar aterrorizado la muerte de doña Catalina y de su hija, ejecutada por su compañero, sin que él tomara participación alguna en tales hechos y hubiere pensado lo mismo?—*No*.

42.º ¿Ramón Martín de Castejón llamó en citada noche á la puerta de la casa de doña Catalina Barragán contestando que era necesaria al médico Suarez una caja-botiquín que ésta había dejado en aquella casa á fin de que si doña Catalina abría su puerta pudiera entrar en dicha casa con otra persona que le acompañaba?—*Sí*.

43.º ¿La doña Catalina Barragán se negó rotundamente en aquella ocasión á abrir su puerta?—*Sí*.

44.º ¿Como medio de inspirar confianza á la doña Catalina y conseguir que ésta abriera la puerta de la casa á Ramón Martín de Castejón y la persona que le acompañaba en indicada noche de 18 al 19 de Junio convinieron con un agente de la autoridad que prestaba servicio de sereno, el que éste llamara como lo verificó á la puerta de dicha casa rogándole á doña Catalina que hiciera el favor de abrir porque eso (aludiendo á la caja-botiquín) era muy preciso?—*Sí*.

45.º ¿Abierta al sereno por doña Catalina la puerta de su casa y entregada la caja-botiquín pidió aquél un poco de agua prestando que tenía sed y cuando ésta fué á buscarla al interior de la casa hizo aludido sereno señas al Castejón y sujeto que le acompañaba que estaban en una esquina próxima para que penetraran en casa de la doña Catalina como así lo verificaron cerrando éstos la puerta de la calle por dentro retirándose después dicho sereno al sitio de parada en otra calle inmediata?—*Sí*.

46.º ¿Al regresar doña Catalina del interior de su casa, á por un bernegal de agua para el sereno, fué cuando se encontró sorprendida por la presencia en su casa del Castejón y el acompañante?—*Sí*.

47.º ¿Inmediatamente que entraron en la casa de doña Catalina el Castejón y el que le acompañaba le acometieron de improviso, sin que ésta por lo brusco é inesperado del ataque pudiera defenderse?—*Sí*.

48.º ¿Ramón Martín de Castejón es culpable de haberse dirigido acompañado de otra persona, inmediatamente después de dar muerte á doña Catalina á la habitación donde se encontraba la hija de ésta, Inés María Calderón, con la que intentó yacer á la fuerza sin que lograra conseguirlo por la resistencia que ésta opuso?—*Sí*.

49.º ¿Es culpable Ramón Martín de Castejón de haber inferido con la persona que le acompañaba á Inés María Calderón veintinueve heridas en diferentes partes del cuerpo, y muy especialmente en la cabeza y cuello, varias de ellas mortales de necesidad, á consecuencia de las cuales falleció á poco de haberlas recibido?—*Sí*.

50.º ¿Herida la Inés por el Castejón y su acompañante, pudo lograr escapar de indicada habitación y refugiarse debajo de una cama de otro dormitorio inmediato?—*Sí*.

51.º ¿Ramón Martín de Castejón y el que le acompañaba, sacaron entonces por la fuerza á la Inés debajo de la cama en que se había refugiado, tirándola de las piernas, y una vez conseguido esto, fué

cuando la causaron las últimas heridas, que en unión de las ya inferidas anteriormente la produjeron la muerte pocos instantes después?—Sí.

52. ¿El hecho de la muerte violenta de la Inés se ejecutó por el Castejón y su acompañante cuando aquélla se encontraba sobrecogida de un espanto indecible por la muerte violenta de su madre que ya conocía y al propio tiempo dominada por el terror al comprender la suerte que le esperaba a ella misma de un modo irremediable por lo cual el estado moral la incapacitaba para defenderse absolutamente?—Sí.

53. ¿Por consecuencia de la gran resistencia que la Inés tuvo que hacer para impedir que consumaran su violación quedaron tan notablemente rendidas por el cansancio sus fuerzas físicas que no pudo defenderse ni tampoco ofender al agresor o agresores que la privaron de la vida?—Sí.

54. ¿Ramón Martín de Castejón sostuvo conversaciones con otra persona acerca de la belleza de la Inés, comunicándose los deseos mutuos que sentían por ella y poniéndose ambos de acuerdo para violarla?—Sí.

55. ¿Fue extensivo el acuerdo a emplear todos los medios necesarios incluso la muerte, propósito que afirmaron en varias conferencias que al efecto tuvieron?—Sí.

56. ¿Ramón Martín de Castejón al llevar a efecto la muerte violenta de la Inés y causarla las heridas que la infirió, aumentó real, deliberada e inhumanamente el dolor de la ofendida prolongando su duración de un modo cruel e innecesario?—Sí.

57. ¿Ramón Martín de Castejón formó el propósito de ejecutar las muertes de doña Catalina Barragán y de su hija Inés, así como para la tentativa de violación de la última, para yacer con ésta contra su voluntad?—Sí.

58. ¿Ramón Martín de Castejón llevó a efecto la muerte violenta de doña Catalina Barragán en la morada de ésta?—Sí.

59. ¿Ramón Martín de Castejón llevó a efecto la muerte de Inés María Calderón en la morada de ésta?—Sí.

60. ¿Ramón Martín de Castejón intentó violar a la Inés María Calderón en la morada de ésta?—Sí.

61. ¿Las interfecciones dieron lugar a los sucesos por acto alguno de provocación?—No.

62. ¿El hecho de intentar violar a Inés M.ª Calderón se ejecutó por Ramón Martín de Castejón y su acompañante acometiendo simultáneamente, abusando así

de la ventaja que le proporcionaba la superioridad del número, del mayor rigor y fuerza de que disponían en razón de ser hombres de complejión más robustas que las desgraciadas víctimas?—Sí.

63. ¿El hecho de dar muerte violenta a Inés María Calderón, ejecutado por Ramón Martín de Castejón y su acompañante acometiendo simultáneamente abusando así de la ventaja que les proporcionaba la superioridad del número y el mayor vigor y fuerza de que disponían en razón de ser hombres y de complejión más robusta que las víctimas?—Sí.

64. ¿El hecho de la muerte violenta de doña Catalina Barragán, fué ejecutado por Ramón Martín de Castejón y su acompañante acometiendo simultáneamente, abusando así de la ventaja que les proporcionaba la superioridad del número, por el mayor vigor de que disponían en razón de ser hombres y de complejión más robusta en razón a su víctima?—Sí.

65. ¿Ramón Martín de Castejón llevó a efecto la muerte violenta de doña Catalina Barragán y la de su hija Inés, con ofensa ó desprecio del respeto que por razón de ser merecían las interfecciones?—Sí.

66. Le constaba al procesado Ramón Martín de Castejón, que doña Catalina Barragán y su hija Inés, por su honradez y virtud notoria, habían de oponer una resistencia desesperada para impedir su deshonra, resistencia que no había de cesar mientras tuviera vida para defenderse?—Sí.

67. ¿Pedro Cidoncha Ramírez es culpable de haber facilitado la entrada en la casa de Doña Catalina Barragán contra la voluntad de ésta a dos personas entre una y dos de la noche de 18 al 19 de Junio de 1902, con conocimiento de que dichas personas se proponían yacer a toda costa con la joven Inés María y por tanto contra la voluntad de ésta y valiéndose de cualquier medio?—Sí.

68. ¿Pedro Cidoncha es culpable de haber facilitado la entrada en dicha casa con conocimiento de que las indicadas personas se proponían realizar la muerte de doña Catalina como medio de conseguir la violación de su hija Inés María?—Sí.

69. ¿Pedro Cidoncha es culpable de haber facilitado la entrada de precitada casa con conocimiento de que indicadas personas se proponían ejecutar la muerte de Inés María Calderón si no se prestaba a satisfacer los lúbricos de-

seos de referidas personas?—Sí.

70. ¿Doña Catalina Barragán gozaba de buena fama como mujer honrada y de intachable conducta?—Sí.

71. ¿Inés María Calderón estaba reputada por todos como joven honrada y de conducta irreprochable?—Sí.

72. ¿Le constaba al procesado Pedro Cidoncha que Doña Catalina Barragán y su hija Inés por su honradez y moralidad notoria habían de oponer una resistencia desesperada si trataban de deshonrarlas, resistencia que no había de cesar mientras tuvieran vida para defenderse?—Sí.

73. ¿En la noche del 18 al 19 de Junio de 1902, mientras se ejecutó la muerte violenta de Catalina Barragán y de su hija Inés María se encontraba el procesado Pedro Cidoncha custodiando y vigilando como sereno del barrio a que corresponde la casa en donde se realizaron las antedichas muertes?—Sí.

74. ¿Pedro Cidoncha era sereno por mandato del Alcalde de esta ciudad de Don Benito en la noche a que se refiere la pregunta anterior?—Sí.

75. ¿Pedro Cidoncha como particular y como sereno era muy conocido de doña Catalina Barragán que tenía con él completa confianza?—Sí.

76. ¿Las personas que en la noche del 18 al 19 de Junio de 1902 se propusieron entrar en la casa de doña Catalina Barragán contra a voluntad de la misma valiéndose del engaño hicieron la correspondiente proposición al sereno Pedro Cidoncha que este aceptó de facilitar la entrada?—Sí.

77. ¿Conforme el sereno Pedro Cidoncha con lo que se le propuso se acordó el plan que como más adecuado para conseguir la entrada en la casa de doña Catalina Barragán había de adoptarse ó emplearse?—Sí.

78. ¿Pedro Cidoncha llamó con pretexto en la puerta de doña Catalina Barragán en la noche referida?—Sí.

79. ¿Contestó entonces la doña Catalina «he dicho que mi puerta no se abre a nadie a estas horas y no abro»?—Sí.

80. ¿Replicó entonces Pedro Cidoncha, abra usted señora Catalina que soy el sereno porque eso—aludiendo a la caja-botiquín—es muy preciso?—Sí.

81. ¿La doña Catalina Barragán en la confianza que la inspiraba el sereno Pedro Cidoncha y en la creencia de que la caja-botiquín que se reclamaba podría ser precisa, abrió la puerta de la calle y entregó dicha caja a indicado sereno?—Sí.

82. ¿Al recibir Pedro Cidoncha la caja pidió a la doña Catalina un poco de agua prestando que tenía sed y cuando ésta fué a buscarla al interior de la casa, hizo el Pedro señas con la mano a las dos personas que estaban en la esquina próxima para que penetraran en la casa de doña Catalina como así lo verificaron, cerrando dichas personas la puerta de la calle por dentro, retirándose después de allí el sereno?—Sí.

83. ¿Pedro Cidoncha por facilitar la entrada en la casa de doña Catalina a precitadas dos personas en la noche de 18 al 19 de Junio de 1902, recibió a gun precio de uno de dichos sujetos por tal servicio?—No.

84. Pedro Cidoncha se propuso a llamar a la puerta de doña Catalina Barragán por ser preciso para la realización de los hechos que después tuvieron lugar en la casa de las interfecciones, que doña Catalina abriera la puerta como se verificó únicamente por la intervención del Cidoncha?—Sí.

85. ¿Accedió Cidoncha a los deseos a que se hace referencia en la anterior pregunta para que él, como sereno y como conocido de Doña Catalina llamara a la puerta de ésta, por saber lo irritable del carácter de uno de ellos, su embriaguez habitual, lo pendencioso que era y la influencia que le daba su posición, temeroso de que esa circunstancia pudieran, si se negaba a ello, acarrearle algún mal inmediato ó algún perjuicio como la pérdida de su destino?—Sí.

Veredicto.—Juicio de derecho.

Don Benito, 9 (2).

Después de las doce terminó su misión el Jurado.

En vista de las nuevas contestaciones dice el Presidente: Hay veredicto. Es el que antecede.

Las partes reforman sus conclusiones. Comienza el juicio de derecho a la una y cuarto.

El Fiscal pide dos penas de muerte para Paredes y otras dos para Castejón. Para Cidoncha veinte años de reclusión por la muerte de D.ª Catalina y otros veinte por la de Inés.

Además seis años de prisión correccional para cada uno de los tres, por tentativa de violación.

Sentencia.

Don Benito, 22 (20).
Se acaba de leer la sentencia. Está dictada de acuerdo con la petición del Fiscal.

PARA CRIMEN
TOMAR OTRO CAFÉ QUE NO SEA EL
Torrefacto de LA ESTRELLA.
¿EN DONDE SE VENDE?
En los ESTABLECIMIENTOS de primer orden

LA CUBANA
SEBASTIAN NICOLAS
Exportación de cafés tostados a toda España.
Francisco Pizarro, 15.—Badajoz

RELOJERÍA INGLESA.
JOSÉ M.ª ALVAREZ BUIZA.
P. DE LA CONSTITUCIÓN, 18.—BADAJOZ.
La mejor y más surtida de la provincia.—Pídanse notas de precios.

ALMACENES DE MADERAS
con máquinas de aserrar, molar, cepillar y machibembrar
MOVIDAS A VAPOR
Inmenso surtido en tablonos y tablas de Suecia, Finlandia y Portugal.
Tabloncillos, molduras, cuartones, alfajas, costero y palcos y vigería para carpintería y construcción.
Tablonos y tablas cepilladas y machi hembradas.
Travesas para el ferrocarril.
Postes telegráficos y telefónicos.
Tablas, costeros y rollizos para trabajos de minas.
Cajonería para envasar pastas, jabones, frutas, etc., etc.
Maderas de todas las clases y dimensiones.
Aserrín en grandes ó pequeñas cantidades para suelos y envases.
Vigas de Pith-Pine (Tea).
Vigas y tablas de caoba, cedro, Haya, etc., etc.
Precios sin competencia.
Esta casa sierra para el público a precios convencionales.
J. J. Soares Monteiro
Estación Ferro-carril.—Badajoz

FOTOGRAFÍA
DE
M. OLIVENZA.
Francisco Pizarro, 15
BADAJOZ
Nadie puede competir con los trabajos fotográficos que hace esta acreditada casa, ni en clases, ni en precios.

La Amuebladora
Moreno Nieto, 3 y 7
Grandes existencias en toda clase de muebles, espejos y camas de hierro. Camas de matrimonio con barra dorada desde 33 pesetas. Elegantes cortinajes. Precios sin competencia.
Para esteras finas y económicas,
JOAQUIN MORA.
ESTERERÍA.
PLAZA DE LA SOLEDAD, 20.

JOSÉ LÓPEZ
FÁBRICA DE BALDOSINES
Depósitos de yeso, cementos y azuleos de todas clases.
Despacho en el Almacén de Curtidos:
ARIAS MONTANO, 8
BADAJOZ
Gran Hospedería del Comercio.
Excelente trato y precios económicos.
MONTESINOS, 29, BADAJOZ.

La Católica
EMPRESA DE POMPAS FÚNEBRES
DE
Manuel Forés Polo
SANTO DOMINGO, 12
Prontitud, esmero y economía verdad.
J. LOPEZ
OPTICO-ESPECIALISTA
Calle de la Soledad, núm. 23;
BADAJOZ
Especialidad en cristal Cowatt inglés y el de Roca

MERCERÍA Y NOVEDADES
ANTONIO HURTADO
Única casa que vende la incomparable agua de Colonia y Run Quina Imperial por litros; precio del litro 4 ptas. (sin envase). Gran surtido en género de punto y piel.
San Juan, 27.—Badajoz

Novedades en Pejidos
DEL REINO Y EXTRANJEROS.
AVELINO CARBALLO
Plaza de la Constitución, 20
Y MAGDALENA, 1. BADAJOZ

El Imperio de la Moda.
ISABEL A. BUIZA.
P. DE LA CONSTITUCIÓN, 17.
BADAJOZ.
Sombreros y confecciones para señoras.—Últimas novedades de París.

LA GANELIA
Casa de Cambio, Comercio de Tejidos y Paquetería
DE
Fernando Gutierrez
Plaza Soledad, 23 y calle Soledad, 34.
BADAJOZ

LAS AMÉRICAS
Juan Nicolás
ZAPATERÍA, 3
Especialidad en Jamones. Coloniales de todas clases. Vinos de la Mancha, Aguardientes y licores.
—Oye, Rosa: necesito que me digas con toda franqueza por qué razón, después de estar dos años en relaciones conmigo, me despidas.
—Pues porque no usas, sombreros de los elegantísimos que vende

RECOMENDAMOS CON INTERÉS LA DROGUERÍA
DE
D. Eduardo Camacho
Soledad, 29, Badajoz

Gran Salón de Peluquería
DE ANTONIO TORREJONGILLO
8, MELÉNDEZ VALDES, 8
Se afeita, corta y riza el pelo. Única casa que tiene magníficas duchas para el lavado de cara y cabeza. Abonos y servicio a domicilio. Se vende crepé.

Postales de Badajoz y Mérida
En la imprenta de D. Antonio Arqueiros se acaban de poner a la venta 25 preciosas vistas de Badajoz (cinco de ellas del interior de la Catedral) y doce de la histórica ciudad de Mérida.

VERA-SASTRE
Soledad, 31 y Francisco Pizarro, núm. 22
Grandes colecciones en géneros, tanto para señoras como para militares.
Se realizan al coste: desde 4 pesetas, trajes para niños; desde 10 pesetas, maderas y abrigos, y mantas de viaje desde 6 pesetas.

DESIDERIO MORAN
SOLEDAD, 21.—BADAJOZ

GRAN BAZAR
EL SIGLO
Esta casa se recomienda por sí sola
San Juan, 21
Badajoz.

Nueva Empresa de Carruajes de alquiler
DE
Valero y Rodríguez.
Coches para paseo, viajes y servicio a todos los trabajos
ADMINISTRACIÓN: P. de la Constitución, 10 } COCHERAS: Calle Nueva, número 33
BADAJOZ

La Unión y el Fénix Español.
Compañía de Seguros Reunidos
DIRIGIRSE AL SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA
DON ESTANISLAO BERSÉN
Arco-Aguero, 11.—Bilbao